



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 061-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 09 de febrero de 2024

VISTO:

El INFORME N° 028-2024-OPP-UNCA de fecha 09 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 establece: Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan,

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 44.1 del artículo 44°, que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0139-2020/CO-UNCA de fecha 6 de agosto de 2020, se aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 061-2024-CO-UNCA

Que, mediante el INFORME N° 028-2024-OPP-UNCA la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, quien luego de analizar a una parte de los procedimientos administrativos del TUPA vigente, es necesario realizar algunos cambios como: Eliminar e incorporar los siguientes procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, los cuales se generan a través de un expediente regular; los procedimientos a incorporar como modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Universidad Nacional Ciró Alegría, mediante carga regular en el Sistema Único de Trámites –SUT y de acuerdo a la normatividad vigente, por lo cual solicito su aprobación mediante acto resolutorio de la Presidencia;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 07-2024 de fecha 09 de febrero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 028-2024-OPP-UNCA de fecha 09 de febrero de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Calidad y al Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL